

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE 75 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de 3 de febrero de 2026 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid n.º 10.059, de 5 de febrero de 2026), en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, de 17 de octubre de 2025 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid n.º 9.989, de 21 de octubre de 2025), para proveer 75 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de promoción interna independiente, en la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2026, **HA ACORDADO:**

PRIMERO.- Hacer públicos los siguientes criterios de valoración adoptados por este Tribunal Calificador para la baremación de los méritos acreditados por los aspirantes en la fase de concurso:

Reconocimientos y condecoraciones policiales (Base Específica 6 a)

La Cruz de San Juan del Ayuntamiento de Madrid se valora con 0,25 puntos.

Las felicitaciones otorgadas por la Guardia Civil se consideran felicitaciones individualizadas de otras instituciones de carácter público y se valoran con 0,10 puntos.

La Medalla al Mérito Profesional de la Policía Local de Paiporta por la colaboración y profesionalidad mostrada tras la DANA se considera condecoración otorgada por una Administración y se valora con 0,25 puntos.

Formación y perfeccionamiento de interés policial (Base Específica 6 e)

Se han tomado en consideración los cursos impartidos por las Administraciones Públicas, Organizaciones Sindicales, Entidades Públicas y Centros de Formación especificados en el apartado e) de la Base 6 de las Específicas, así como los cursos realizados por centrales sindicales o entes privados siempre que estén homologados o se realicen en colaboración con Administraciones Públicas o entes dependientes de éstas, ya sean Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Organismos Autónomos, etc., y conste en la documentación presentada la acreditación de la correspondiente colaboración o su inclusión en un Plan de Formación Continua de la Administración de que se trate.

No son valorables las titulaciones en las que no conste la identificación nominativa, rúbrica y sello oficial, en su caso, del responsable de la Administración Pública, Organización Sindical, Entidad Pública y Centro de Formación que haya impartido el curso de que se trate. En el caso de que la formación haya sido realizada en colaboración por varios de estos centros, según lo indicado en el párrafo anterior, deberá constar la identificación nominativa, rúbrica y sello oficial, en su caso, de ambos.



Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELSA JOUVE MOLINA - JEFA DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 11:54:35
CSV : C2F7LYATIO7NMDKU



Titulaciones oficiales que acreditan estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia (Base Específica 6 c)

Para la valoración del idioma inglés, se tomarán en consideración los siguientes títulos oficialmente homologados conforme al Marco Común Europeo de Referencia:

- ✓ Enseñanzas cursadas en Escuelas Oficiales de Idiomas, así como en Universidades públicas o privadas reconocidas por el Ministerio de Educación dirigidas la obtención de titulaciones oficiales.
- ✓ APTIS (British Council).
- ✓ Cambridge University.
- ✓ Trinity College London.
- ✓ Oxford.
- ✓ TOEIC, siempre que vaya acompañado del documento "Official Score Report" y esté vigente su validez.

Para la valoración del resto de los idiomas extranjeros se han tenido en cuenta las titulaciones que hayan sido expedidas por las Universidades o entidades reconocidas como oficiales a efectos de su acreditación.

SEGUNDO.- Hacer pública la **relación provisional** de la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la fase de concurso, que se acompaña como Anexo al presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de las Bases Específicas por las que se rige esta convocatoria.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en la citada Base Específica 6, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y su Anexo en Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, para formular alegaciones a la relación provisional publicada.

El escrito de alegaciones deberá presentarse mediante Instancia General dirigida al Tribunal Calificador, a través del Registro Electrónico, en virtud de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y Anexo).

CUARTO.- Publicar el presente anuncio y su Anexo en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web www.madrid.es, al amparo de lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Elsa Jouve Molina



Información de Firmantes del Documento



MADRID

ELSA JOUVE MOLINA - JEFA DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/09/2026 11:54:35
CSV : C2F7LYATIO7NMDKU

